

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES

En Guadalajara, a 16 de octubre de 2020

### REUNIDOS

De una parte, D. Óscar Santos Casado, Presidente de la Asociación Nacional de Empresas de Turismo Activo (ANETA), quien actúa en nombre y representación de la misma, con domicilio social en C/ Albania, n.º 3 (13005) Ciudad Real.

De otra parte, D. Francisco Pérez Torrecilla, que actúa en nombre y representación de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios afectados por Centrales Hidroeléctricas y Embalses (FEMEMBALSES), con domicilio social en C/ Carmen, 26, (25007) de Lleida,

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

### EXPONEN

**Primero.** ANETA es una asociación de empresas de turismo activo, sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, con personalidad jurídica propia, que, además de representar los intereses del sector del turismo activo, tiene entre sus objetivos estatutarios el de potenciar la calidad, la seguridad, la sostenibilidad del turismo y del medio ambiente y la formación en las empresas de turismo activo, promover, intervenir o participar en la creación, actualización o mejora de planes de formación reglada y no reglada que afecten directa o indirectamente en el sector turístico y, muy especialmente, en el subsector del turismo activo, promover, por sí sola o participando en colaboración con otras entidades, planes o proyectos de inversión para la mejora de infraestructuras y de la calidad de la oferta de turismo activo en España. Servir de consultora y auditora para el sector del turismo activo. Firma de convenios o acuerdos con organismos públicos o entidades privadas, nacionales o internacionales, si lo aconsejan objetivos o intereses coincidentes.

**Segundo.** FEMEMBALSES, entre sus fines está el fomento y defensa de los intereses de las Asociaciones y municipios integrados en el ámbito de esta Federación y en particular en todos los aspectos relacionados con las instalaciones de producción de energía hidroeléctrica y embalses, la problemática suscitada por el establecimiento en su territorio de tales instalaciones, la defensa de la legalidad vigente y del ejercicio de la autoridad municipal respecto de las empresas explotadoras de dichas instalaciones y de las mismas instalaciones, promoviendo toda clase de acciones políticas, administrativas y jurisdiccionales, tendentes al ejercicio de tutela de la actividad municipal en el desarrollo de las competencias sobre aquellas, incluso en los aspectos tributarios y fiscales, desarrollando el establecimiento de tributos, exacciones, tasas, precios públicos y otros similares amparados en las disposiciones legales vigentes, promover negociaciones con la Administración y empresas particulares u oficiales, proponiendo toda clase de normativa reguladora de la actividad y del sector, participando en órganos de decisión y consultivo para el establecimiento e imposición de la normativa del sector.

- b) Coordinar y procurar la actividad institucional de las Asociaciones y Municipios integrados en la Federación, proporcionando ayuda eficaz, asesoramiento y servicios a los federados para el mejor cumplimiento de sus fines y el logro de objetivos comunes y afines.
- c) Promover la coordinación de soluciones a los problemas comunes de los municipios y asociaciones federadas y representar a todos sus miembros en los organismos e instituciones públicas y privadas. desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.
- d) La organización y gestión de actividades de formación e información de los problemas comunes, propiciando la colaboración con otras organizaciones municipales que promuevan la defensa de los municipios, llevando a cabo gestiones de trabajo, visitas, congresos, publicaciones y otros similares, tanto nacionales como internacionales.
- e) Promover y defender el derecho a la autonomía municipal y constitucional en el desarrollo de las competencias municipales en lo referente a la problemática de producción hidroeléctrica y las empresas explotadoras de tal actividad, así como a la regularización hidráulica.
- f) Representar, gestionar y defender los derechos e intereses de los municipios y asociaciones federadas ante la Administración, restantes organizaciones, instituciones y empresas públicas o privadas legalmente constituidas y procurar el cumplimiento de sus fines, promoviendo la constitución de Asociaciones.

**Tercero.** Que ambas entidades consideran de gran interés la colaboración entre ellas y se proponen realizar proyectos y actuaciones conjuntas que sirvan a la formación, información, desarrollo del Turismo Activo en el entorno de los embalses, así como de cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con este objetivo.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.** El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre FEMEMBALSES y ANETA en aspectos relacionados con la formación y capacitación de empresarios y profesionales de actividades de turismo activo y deportes en el medio natural, dentro del ámbito geográfico de los municipios con embalses integrados en FEMEMBALSES.

**Segunda.** FEMEMBALSES y ANETA podrán colaborar en actividades como:

- a) La celebración de encuentros, jornadas y congresos destinados al intercambio de información entre los especialistas, las empresas y los profesionales del turismo activo y los deportes en el medio natural.
- b) La colaboración en actividades de investigación.
- c) La preparación, gestión y realización de actividades de formación, encaminadas a la capacitación, cualificación y certificación de empresarios y profesionales de empresas de turismo activo.

- d) La edición conjunta de publicaciones.
- e) La divulgación de las actividades de ambas instituciones, tanto en el seno de ambas como dirigida al público en general.

El contenido de cada uno de los apartados será acordado en cada caso en una adenda que concrete la línea de cooperación, incluyendo los aspectos relativos a su financiación. Asimismo, podrán colaborar en cualquier otra actividad comprendida en los fines generales del convenio.

**Tercera.** A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos miembros nombrados por FEMEMBALSES y otros dos nombrados por ANETA. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

**Cuarta.** La duración del presente convenio será de dos años, prorrogables por periodos de igual duración, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

**Quinta.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

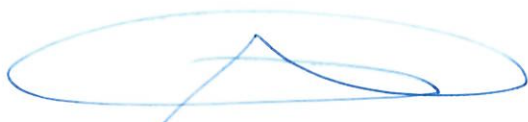
Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

**Sexta.** El convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Ciudad Real del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.


Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Presidente FEMEMBALSES



Fdo.: D. Francisco Pérez Torrecilla

Presidente ANETA



Fdo.: D. Óscar Santos Casado